



MEMORIAL QUE LOS MONGES CONFESORES DEL Monasterio de San Martin de Santiago de la Orden de san Benito dan al Illustrissimo Principe Maximiliano de Austria, Arçobispo de Santiago, acerca de la frecuencia con que es prouehoso a los Seglares recibir el Sanctissimo SACRAMENTO.



RAY PEDRO DE Marzilla, indigno Monge, y Confessor desta casa de San Martin de Santiago, por mi y en nombre de los demas Monges penitenciaros deste Conuento, digo, que ha nuestra noticia ha llegado, que algunas personas con secreto, y sin quererse declarar pretenden, que V. Señoria Illustrissima estorue lo que algunos deuotos Seglares desta ciudad vsan y procuran con diligencia, que es recibir el sanctissimo Sacramento del altar cada dia, ô alomenos los mas dias de la semana. Y porque las razones que las tales personas pueden representar a V. Señoria Illustrissima, para persuadirle â que no dê lugar ni permita este genero de deuocion en Seglares, se diran despues. Suplicamos â V. Señoria Illustrissima se sirua de considerar primeramente, los muchos y graues fundamentos que en contrario deste parecer se nos ofrecen. Cuya fuerça muy mejor se percebira, si suponemos primeramente dos principios tan ciertos y seguros, que ningun Christiano sin peligro de faltar, ô titubear en la Fê, los puede poner en duda. El primero es, q̄ de dos maneras de comulgar prouehosas para el alma, que los sagrados Cócilios, * y los santos Padres nos enseñan, * son a saber: la primera espiritual, y no mas, como quando vna persona con Fe viua, y mouida de caridad verdadera, ama entrañablemente incorporar-se y vnirse con Christo, desseando recibir el santissimo Sacramento, aunque de hecho no le reciba, por el temor y reuerencia que tiene al Cuerpo y sangre de Christo: por lo qual llaman a esta comunión de desseo, y no de obra: y la otra espiritual, y Sacramental juntamente, que acontece quando vna persona recibe digna y deuotamente las mismas especies Sacramentales, esto es con la disposicion que manda san Pablo, * precediendo arrepentimiento, y confesion

A

actual

La comuniõ esp̄i-
ritual y Sacramē-
tal es de muy ma-
yor prouecho q̄
sola la espiritual.

* Concil. Trident. ses.
13. c. 8. & can. 8. & c.
Quid est, cū seq. c. du-
pliciter, & c. illo, de
consecr. dist. 2.

* Augus. contra Do-
nar. & sep̄e Prosper.
in lib. senten. cum cõ-
muni Theologorũ scho-
lasticorum.

* 1. Corin. XI. Prolet se
ipsum homo, & sic de
pane illo edat.

actual de todos los pecados mortales. Pues destas dos diferencias de comuniones, puesto que la primera sea de algũ prouecho para el alma, por la deuocion del que assi comulga: pero la segunda es notablemente de mayor fruto. Este principio està clara y distintamente definido por el sagrado Concilio de Trento, porque hablando de los fieles Christianos, que con deuocion oyen Missa: y ponderando el Sancto Concilio lo mucho que holgaria que todos los tales comulgassen, no solo espiritualmente, sino tambien Sacramentalmente recibiendo de hecho las especies sacramentales, añade luego la razón diziendo: * Para q̄ assi conguiesse mas colmado fruto del sancto sacrificio de la Missa. Luego claramente supone el sagrado Concilio, que es muy mayor el fruto que se alcanza de la comunion espiritual, y sacramental, que el de sola la espiritual, y de desseo. Y echase de ver esta diferencia, si comparamos por vna parte el temor y humildad con que vna persona teniendose por indigna de recibir tan alto Señor, se abstiene de recibir el sanctissimo Sacramento, diziendo, ô con el Centurion, * Señor yo no soy digno que vos entreys en mi morada, ô con san Pedro, * Señor desuiaos de mi que soy vn grandissimo pecador; y por otra la caridad y amor con que el Christiano desseoso del aumento de gracia que se da en este Sacramento, y demas vnirse con Christo, apetece y entrañablemente procura, y executa el recibirle sacramentalmente, porque comparados estos dos actos de virtud, puesto que algunos Santos fueron alabados del primero, auemos de dezir que el segundo le haze notable ventaja, como lo enseña y diuinamente lo prueua el Angelico Doctor santo Thomas, * ponderando â este proposito el desecho con que Christo nuestro bien reprehendio en san Pedro el temor que le mouio â dezir las palabras referidas, Señor desuiaos de mi, & cetera, diziendole: No quieras temer, el qual desecho nunca lo mostrô Christo a los que con encendida caridad y amor se quieren llegar a el, porque nunca hallamos auerles sido dicho: No me ames, ô no te acerques a mi. De lo qual infiere el santo Doctor, que el amor y la esperanza con que vno se llega al sanctissimo Sacramento, siempre son preferidos al temor con que la persona rehufa la comunion, dado que lo vno y lo otro pertenece â la reuerencia deste soberano Sacramento. Por manera que deuenos dezir, que bien assi como Zacheo es alabado en el Euangelio, * de que daua la mitad de sus bienes a los pobres, y Abraham, porque gastaua parte de su hazienda en hospedar peregrinos: pero muy mas dignos de alabança fueron los Apostoles, por auerlo dexado todo, y seguido a Christo, de la misma manera, aunque algunos Santos son dignos de alabança por el exemplo que dieron â los flacos para reuerenciar con temor y recato a la excelencia deste misterio, muy mas dignos de alabança y eterna gloria son los que nos enseñaron y persuadieron con su exemplo, que venerassemos este celestial combite con llegarnos a el, y comer mouidos de hambre, y desseo afectuoso de gozarle.

* Sessio 22. c. 6. Quo ad eos sanctissimi huius sacrificij fructus uberior proueniret.

La obra d̄ amor, es muy mas excelente que la obra de temor.

* Matth. 8. Dñe non sum dignus ut intres sub tectum meum.

* Luca. 5. Exi â me, quia homo peccator sum.

p. 3. f. 9. 80. art. 10. ad 3.

* Luc. 19.

El no comulgar no dize bondad alguna, pero el comulgar si.

Y quando parte de los actos que ordinariamente concurren, para contentarse con sola la comunion espiritual, y los que incitan a la Sacramental, no se eche de ver tan clara la ventaja que la segunda comunion haze a la primera, que como auemos visto, los vnos son de temor,

mor,

mor, y los otros de amor. No se puede negar este exceso, poniendo los ojos en la sustancia de la obra, y en el bláco que tienen esto q̄ es no recibir el santísimo Sacramento, y recibirlo, porque lo primero no dize bondad ninguna, ni encierra en sí cosa que de suyo agrade á Dios, ni en que el Christiano proteste (al menos exteriormente) la Fê de Christo, ni aun en que el Christiano se diferencie del infiel, ni en que se pueda dezir por lo que es no comulgar, que haze vna obra buena: pero el que dignamente recibe el santísimo Sacramento, fuera de la deuocion que trae, y fuera de la caridad, y esperança que a ello le mueuen, solo lo q̄ es el acto de la comunión, dize vna obra heroyca, vna singular protestacion de la Fê, y asimismo protesta el hombre que se tiene por enfermo, pues ama y busca la medicina, que es en lo que consiste la verdadera humildad. Cierto quanto a esto, y quanto a lo que luego dire, la misma razon es del Sacramento de la Eucharistia, que del Sacramento de la penitencia, porque como se ha la virtud de la penitencia con el sacramento de la penitencia, se ha la comunión sola espiritual, con la q̄ juntamente es sacramental. Y así como el dexar de confessar se, no dize de suyo bondad alguna: pero dizela grandísima el confessarse vno sacramentalmente: así el no comulgar, ni recibir las especies sacramentales, no dize cosa de virtud, pero sí, el recibir las. Y mas, como en no se confessar, no se protesta la Fê, ni se muestra el hombre pecador, ni se da señal de humildad: pero al contrario si se confiesa: así tambien acontece a los que comulgan sacramentalmente, o no comulgan. Por tanto ~~no se goyo~~ por verdadera humildad la de los que por ella dicen, que no comulgan, al menos no es tan perfecta como la de los que reconociéndose por enfermos y menesterosos, y como tales enseñados por la Fê, q̄ la medicina mas eficaz q̄ para remedio de los tales, Christo dexò en su Iglesia, es el santísimo Sacramento, acudé a el con grandísima ansia y desseo, estimandolo en mas que quantos bienes tiene la tierra.

Vitivamente haze ventaja, y es de mayor prouecho la comunión sacramental, a la solamente espiritual, en la gracia que los Theologos llaman: *Ex opere operato*, en que este Sacramento conuiene, así con el de la penitencia, como con todos los demas, porque a todos es comun poderlos recibir, o solamente de espíritu, que los santos Padres llaman de desseo, o pueden ser recibidos tambien de obra. Y en esta segunda manera dá de suyo gracia al que está dispuesto para recibirla: la qual gracia no se da al q̄ de hecho no recibe el Sacramento. Por manera que puestas dos personas con y qual deuocion, e y iguales en todo lo demás, y solo que vna exceda a la otra tan solamente en el acto de recibir las especies sacramentales, por el conseqüente esta alcançará mayor gracia que la otra. Y tal caso se podia ofrecer, que si estas dos personas luego se muriessen, la que comulgo se fuesse a la gloria, y la otra á las penas eternas del infierno. Y esto baste quanto a este primer principio.

Pero porque podran dezir algunos q̄ la ventaja que auemos dicho ha La disposición necesaria para comulgar dignamente, solo se entiende quanto es de parte de la disposición del que le recibe, se puede trocar la suerte, y acontecer que sea mas provechosa la comunión espiritual, que la sacramental: que es la eual del pecado por el Sacramento de la penitencia.

El comulgar sacramentalmente, dá de suyo da gracia, lo qual no haze el comulgar espiritualmente.

bras: † Bien assi como pidiendolo la culpa, es merecedor vno de ser priuado de la comunion sacramental: de la misma manera a los que estan sin culpa, no se les deue dar semejante castigo. Segun esto el confessor que por el mismo caso que ha absuelto al penitente, le juzga por sin culpa, no deue vsar con el de vn castigo, y vengança tan atroz como es dezirle que no comulgue.

Bien es verdad, que podria pensar alguno, que esto que auemos dicho, se entiende para vna comunion muy de tarde en tarde, o quando lo manda la Yglesia: pero para comulgar vn dia tras de otro, o muchos dias sin interpolacion, es menester muy mayor disposicion que la que pide el Apostol: Bien assi como para hablar al Rey vna vez en la vida, o acabo de mucho tiempo, poco es menester: pero el entrar a hablarle de tarde y de mañana, o muy de ordinario, no se permite sino a los muy priuados y queridos del Rey. Pero si bien lo consideramos, ni la limitacion de la doctrina de San Pablo, ni la comparacion trayda, han lugar en este proposito. No la limitacion, porque como sea cierto que la disposicion no se requiere, sino por la excelencia de la cosa que se nos da en este Sacramento, y en esto no difieran el Sacramento de vn dia, que el del otro, no ay razon, porque la disposicion necessaria aya de ser mayor vna vez que otra, ni mas feruorosa, o mas intenta oy que ayer, sino solo que se tenga de nueuo, y mas vezes, y si mas fuera necesario, quien duda sino que el Apostol, o los sagrados Concilios nos lo enseñaran, pues Dios no nos falta en lo que tenemos necesidad, y vemos que no se pide tal diferencia de disposiciones para la comunion de oy, y de mañana en concilio alguno, alomenos como cosa forçosa, luego liuanamente y sin razon se estrecha la doctrina de san Pablo. Antes bien en contrario desta limitacion tenemos a san Agustín, que hablando de la disposicion que se requiere para comulgar dignamente, dize assi. † El que no merece comulgar cada dia, no merece comulgar al cabo de vn año. Donde claramente cõdena el sancto Doctor, no solo a los que rehusan dar oy la Eucharistia al que la recibio ayer, por solo que comulgõ ayer, sino tambien a los que piden mas feruorosa disposicion para comulgar dignamente vn dia tras de otro, q̄ para comulgar al cabo de vn año. Tãbiẽ falta la cõparaciõ referida, en q̄ da a entender, q̄ Christo se nos da en el Sacramento, como premio de nuestras buenas obras, bien assi como el Rey comunica su continuo trato, y conuersacion en premio de los buenos seruicios que se le hazen, y de la gracia que sus priuados acerca del tienen: pero no es assi, porque el darse Christo en premio, reserualo para la gloria, y para otras maneras de comunicaciõ, mas en el Sacramento da feno por medicina, conuidando cõ ella a todos los enfermos viuos, y pidiendoles encarecidissimamente que la reciban, como despues dire.

Supuestos estos dos principios, como premissas de las conclusiones que tengo de inferir, resta prouar quan acertados andan los que tratan de persuadir a qualquier fiel Christiano, Ecclesiastico, o seglar, casado, o no casado, que procure de disponerse con verdadera confession de todos sus pecados mortales: y assi dispuesto, reciba con la mayor frecuencia que las obligaciones de su estado le permiten, el sanctissimo Sacramento, y no solo vn dia, o otro, sino aun cada dia, si cada dia

La disposicion q̄ basta para comulgar acabo de vn año, basta para comulgar vn dia tras de otro.

aquí oponen que la falta de comulgar cada dia aya de ser con mucha seriedad, y dicen que a de ser con esta disposicion...

† D. Aug. sermo 28. de verbis Dñi, tome. 10. Qui non meretur quotidie accipere, non meretur post annũ accipere.

Primer testimonio de la escritura, q̄ amonesta a comulgar cada dia.

... de la escritura...

... de los casados...

tiene lugar para ello. Y por el configuiente quan errados andan, y en perjuizio de las almas los que impiden generalmente a todos los seglares la comunión sacramental de cada día. Y digo de cada día, porque esta es la que segun el comun uso de la Yglesia se permite de ordinario, queriendo que en esta singularidad de vna comunión al día, y no mas, se represente la vñdad de la pasión y muerte de Christo, de quien dicen san Pedro, † y san Pablo, † que vnavez murio por nosotros, sin que mas sea señoreado de la muerte: por la qual como pòdera sancto Thomas, † quiso el Señor llamarse pan de cada día, y no pan de cada hora y momento. El primer fundamento que para tener esto por cierto se me ofrece, es tomado de los muchos y diferentes testimonios de la diuina Escritura, que en todo linage de creyentes alaban la comunión de cada día. El primero dellos, y muy celebrado de los santos Padres, es el de Christo nuestro Redentor en la oración Dominica, que comienza, Padre nuestro, donde entre las siete cosas que nos manda pedir al Padre eterno, quiere que sea la quarta, segun refiere san Lucas. † El pan nuestro de cada día dadnoslo oy. Por el qual pã es entèdido el sacratissimo cuerpo de Christo en la Eucharistia, como poco ha lo referimos de Sancto Thomas, y lo enseñan S. Hieronymo, † San Augustin, san Cypriano, san Iuan Crisostomo, san Ambrosio, san Athanasio, Tertuliano, y Mario Victorino, sin otros muchos. Y claramente se colige del renombre y apellido que a este mismo pan le dan san Mattheo, † llamandole pan sobrefustancial, como si dixera, que este pan es vna substancia, que excede, y sobrepuja a todas las otras substancias criadas, como declara san Augustin, † y asì solo puede significar al mismo Christo. Y los Sanctos Antiguos instituydores de la Missa Moçarabe, conseruada en algunas Yglesias de España, † desde mil años atras entendieron lo proprio, porque quando en esta Missa el Sacerdote dize el Paternoster, llegando a aquellas palabras: *Panem nostrum quotidianum*, responde el ministro, *Qui tu es Christe*, y luego profigue el Sacerdote. *Da nobis hodie*. Supuesto este sentido, con que palabras mas claras se nos puede encomendar que recibamos a Christo en este Sacramento cada día, que llamandose el mismo pan de cada día. En la qual manera de hablar, fundaron ser prouechosissima para todo estado de personas la comunión sacramental de cada día, dos celeberrimos Santos, hablando en esta materia como testigos contestes. El vno es san Ambrosio, que dize asì: † si el sanctissimo Sacramento es pan de cada día, porque aguardas a recibirlo acabo de vn año? cada día lo recibe, para que cada día te aproueche. Donde cosa llana es, que este sancto Doctor, no habla con solos los Sacerdoes, ni con solos los Ecclesiasticos, sino tambien con todos aquellos que en la oración del Señor acostumbra dezir: El pan nuestro de cada día dadnoslo oy. Lo mismo y casi con las mismas palabras testifica san Augustin, diciendo: † Si este Sacramento es pan de cada día, por ventura es razon que aguardes a recibir al cabo del año? Recibe cada día lo que cada día te ferà de prouecho: viue de tal manera, que cada día estes digno para recibirlo. Hasta aqui son palabras de san Augustin. A las quales manifestamente contradizen todos los que rehusan dar oy la Eucharistia al que la recibio ayer, por solo que comulgò ayer, porque con todos habla el sancto Doctor. Y pues en todo linage de gentes ay algunos que pueden

† 1. Pet. 2. Christus semel pro peccatis nostris mortuus est.

† Rom. 7. Mors illi vltra non dominabitur. † 3. p. q. 80. art. 10. ad 4.

† Luca 11. Panem nostrum quotidianum dant nobis hodie.

† D. Hieron. Matth. 6.

lib. 3. aduersus Pelag. D. Aug. serm. 28.

de verbis Dñi, & Epist. 21. ad Probam. c. 11.

& de bono perseuer. c. 3. D. Cypri. lib.

de Oratione Dñica, D. Chrys. hom. 9. ex varijs in Matth. tom. 2.

Hom. de Oratione Dñica, tom. 5. D. Ambr. li.

5. de sacramentis, c. 4. D. Athanas. in lib. 1.

de Incarnatione, Tertul. lib. de Oratione Fi-

lorum, lib. 3. aduersus Arrianum.

† Matth. 6. Panem nostrum superflantiale da nobis hodie.

† D. Aug. in d. sermo. 28. de verbis Domini.

† Teletana & Saluati-

tina.

† D. Ambros. lib. 5. de sacrame. c. 4. Si quoti-

dianus est panis, cur post annum illū sumis?

Quotidie accipe: ut quotidie tibi proficit.

† D. Aug. serm. 28. de verbis Dñi, cō. 20. Si

quotidianus est panis,

an post annum illū sumis? Accipe quoti-

die, quod quotidie tibi proficit. Sic viue, ut quoti-

diane merearis accipere.

re.

comunion sacramental, porque era costumbre entonces à imitacion de Christo, en la vltima cena consagrar panes grandes, partiendolos antes ò despues de la consagracion, en tantas partes quantas erã las personas q̄ auian de comulgar. Perseuerauan pues los Christianos en la comuniõ, porque como dize Nicolao de Lira sobre el mismo lugar, acostumbrauan comulgar todos, ò los mas cada dia: de lo qual los alaba aqui san Lucas. Otros lugares de la escritura traen otros à este mismo proposito en recomendacion de la comunion de cada dia, pero para la breuedad de que quiero vsar, basten los dos referidos.

El Concilio Tri-

détino dessea q̄ todos comulgue dignamēte cada dia.

Seß. 22. c. 6. Operaretur sancta synodus, ut in singulis missis fideles adstantes, non solum spirituali affectu, sed sacramentali etiam Eucharistia perceptio communicaret, quoad eos sanctissimi huius sacrificij fructus uberior proueneret.
 † 4 volum. decis. Rota in declar. seß. 22. cap. 5. *Obstat Concilium Tridentinum Episcopo volenti prescribere certa tempora, ut dies Dominicos, quartam & sextam feriam, quibus tantum liceat viris laicis coniugatis, negotiatoribus, & mulieribus, etiam non coniugatis sanctissimam Eucharistiam sumere, etiam ob irreuerentiam, quam potest quotidiana huius sacramenti sumptio in sua*
condicio parere. Hoc
Januarij 1587. obstat, quia antiquo tempore per acta consecratione omnes adstantes sumebant Eucharistiam. Et ideo licitum est quotidie Eucharistiam sumere. c. Quotidie, de consecratione, dist. 1.

Y passemos a los sagrados Concilios, y santos Padres, que tratan de esto mismo con mas claridad. Y quanto a los Concilios, contentemonos con vno, que vale por mil, que es el Tridentino: el qual habla en esta materia tan distinta, y claramente, que mas no puede ser. Porque llegando à tratar de si feria bueno que todos los que oyen Missa, comulgassen todas las vezes que fuesse posible. (que como auemos dicho, es loia vna vez al dia,) dize estas palabras. † Tendria por bien, y querria el sacrosanto Concilio, que en la Missa de cada dia los fieles que asistien a oyrla, comulgassen no solo espiritualmente, y de desseo, sino tambien sacramentalmente recibiendo la sagrada Eucharistia, para que desta manera consigoessen mas coimado fructo deste sanctissimo sacrificio. Es posible, que aya hijos de la Yglesia, que oyendo à su sanctissima madre, que seria bien que los fieles comulgassen cada dia que oyessen Missa, digan ellos, que no es bien, y que tan à la clara se quieran oponer a los piadosos desseos de su madre la Yglesia? Y porq̄ no han faltado Obispos, que folor de que por razon de que personas seglares comulgauan cada dia, les parecia que resultaua irreuerencia al sanctissimo Sacramento, y por tanto quisieron limitar a menos vezes las comuniones de los seglares, al menos de los casados, y tratantes, entendiendo que en esto no contrauenian a lo dispuesto en las palabras referidas por el sagrado Concilio: tomò la mano el Consistorio de los Interpretes del Concilio, (donde sin duda ninguna asiste el Espiritu sancto) y para facar a estos Obispos de su error, y porque este daño no passasse adelante, hizo vna decisio que anda impresa entre las de la Rota Romana, del tenor siguiente. † Contradize el Concilio Tridentino al Obispo que pretende limitar, y señalar ciertos tiempos, son a saber a los Domingos, Miercoles, y Viernes, en todos los quales se ha permitido recibir el sanctissimo Sacramento a los seglares casados, y a los tratantes, y a las mugeres, aunque no sean casadas, y esto aunque sea folor de la irreuerencia que podria causar en su Obispado el recibir los tales cada dia el sanctissimo Sacramento. Esto fue resuelto, y decedido en el mes de Enero del año 1587. conuiene a saber, que contradize el Concilio Tridentino à lo sobredicho. Y la razon de la decisio, es, porque en el tiempo antiguo, luego como el Sacerdote acabaua de consagrar, y de celebrar, todos los que estauan presentes recibian el sanctissimo Sacramento, y por tanto es licito comulgar cada dia sacramentalmente, como lo enseña el Derecho Canonico, en el cap. *Quotidie, de consecratione*, en la distincion primera: por lo qual deuen ser exortados, y amonestados los fieles Christianos, a q̄ como cada dia pecan, asi tambien recibian cada dia la medicina, segun que los exorta y amonesta a ello el mis-

mo derecho Canonico en el cap. *Quotiescumque, de consecratione*, en la distincion segunda. Hasta aqui llegan las palabras de los Iuezes, que tiene puestos su Sanctidad para declarar el Concilio. Comparemos pues agora la auctoridad deste Tribunal, con los temores indiscretos de algunos Sumistas, y veamos si aura algun hombre prudente, que diga con estos, no ser licito a los Seglares comulgar cada dia, ni deuerseles permitir, ni que nadie ha de exhortar, ni persuadir la comunion de cada dia a los cafiados, viendo quan al contrario hablan los Maestros, y Doctores que nos da la sancta Sede Apostolica. Pues que serâ si descomulgamos la tela, y consideramos las grauisimas causas que el Sagrado Concilio tuuo para diffinir lo que diffinio: porque lo vno la comun sentençia de los Sanctos que esto enseñaron, lo otro el grandissimo prouecho q de la frequente comunion se sigue a las almas: lo tercero, el agrauio q de lo contrario se haze â Christo, le pudieron muy bien obligar a ello.

Porque claro esta que se auia de mouer el Sancto Concilio Tridentino â vn ardiente desseo de que todos los Christianos llegados â vfo de razon, comulgassen dignamente cada dia, viendo la summa conformidad con que la misma Yglesia, y los Sanctos Doctores della encarecen el grandissimo prouecho que la sagrada comunion frequentada, obra en las almas. San Ygnacio Obispo, y Martir, discipulo de san Iuan Euangelista, que florecio acerca de los años nouenta de Christo, dize asfi: † Procurad con diligencia llegar muy a menudo al sancto Sacramento de la Eucharistia, a gloria de Dios. Porque quando muchas vezes venis â hazer esto, caen por tierra, y son derribadas las fuerças de Sathanas, y los tiros encendidos con que incita a pecar, se bueluen atras, sin hazer efecto. Y mas abaxo dize el mismo Sancto: Procurad con vna voluntad incontrastable recibir el sanctissimo Sacramento: porque el hazer esto, es vn medicamento para conseguir la inmortalidad, es vn antidoto, y remedio contra la muerte, causador y reparador de la vida, que en Dios tenemos, por los merecimientos de Iesu Christo, es finalmente vna medicina que purga todos los vicios, y expele todos los males. Hasta aqui son palabras de san Ygnacio: con el qual concuerda san Basilio, con palabras casi semejantes, porque dize: † Comulgar cada dia, y participar del sagrado cuerpo y sangre de Christo, cosa es muy hermosa, y de grande prouecho, diciendo claramente el mismo Christo: El que come mi carne, y beue mi sangre, alcanza vida eterna: porque quien duda, fino que el participar de ordinario la vida, no es otra cosa fino viuir de muchas maneras. Con no menor encarecimiento que estos dos Sanctos, nos persuaden tambien otros la comunion de cada dia, y en especial san Ambrosio, diziendo: † Oyes tu, que todas las vezes que es ofrecido el sacrificio de la Miffa, se nos representa la muerte de Christo, y su Resurrecion, y su gloriosa Ascension, juntamente con el perdon que se nos da de nuestros pecados? pues siendo esto asfi, que cosa es, que dexes de recibir cada dia este pan de vida? El que tiene llaga, busca la medicina: la llaga consiste en que estamos sujetos al pecado: la medicina es el diuino y venerable Sacramento, se-

A 5 gun

Qua propter exhortatio de sumi facies, ut fient quotare peccant, ita quotare medicinam accipiant, c. quotiescumque, de consecr. dist. 2. Grãdissimo es el prouecho que la frequente comunion obra en las almas.

† D. Ignatius, epist. ad Ephej. Date operã, et crebrius congregemini ad Eucharistiam, & gloriã Dei. Quando enim septus in semeloci conuenit, l. befaclãtur vires Satana, & ignita illius ad peccatã lacula irrita resiliã. Et infra Mente in diuisa frangentes panẽ vnum, quod phar maci immortalitatis est, mortis antidotum, vitamque in Deo concilians per Iesum Christũ, medicamentũ purgans vitia, & omnia pellens mala.

† D. Basilius ad Casareã Patritiã Communisare per singulos dies, & participare de sacro corpore, & sanguine Christi pulcherrum est, & valde utile, ipso manifestẽ dicens, qui manducat meã carnem, & bibit meũ sanguinem, habet vitam aternã. Quis enim ambigit, quin frequẽ vitã participatio nihil aliud sit, quã pluribus modis viuere.

† D. Ambrosio lib. 5. de sacramen. c. 4. Tu audis, quod quotiescum-

que offertur sacrificiũ, mors Dñi, resurrectio Dñi, clamatio Dñi significetur, & remissio peccatorũ, & panem istũ vita, non quotidianũ assumis. qui vulnus habet et medicinã requirit, vulnus est, quia sub peccato sumus. Medicina est celeste ac venerabilem Sacramentum. Panem nostrum quotidianum da nobis hodie. Quotidie si accipis, quotidie tibi hodie est.

† D. Cypri. lib. 1. epist. 2. ad Cornelium. Mens deficit, quã non recepta Eucharistia erigit, & accedit. Et infra Communicatio à nobis danda est, ut ex quos excitamur, & exhortamur ad preliũ, non inermes r. linguamus, sed protectione sanguinis, & corporis Christi muniamus. Et cũ ad hæc fiat Eucharistia, ut possit accipientibus esse tutela, quos tutos esse contra aduersarium volumus munimento Dñica sacritatis armemus. † D. Bernard. in sermone cœna Dñi, qui incipit. Hi sunt dies. Duo enim illud Sacramentũ operatur in nobis, ut videlicet & sensum minuat in minimis, & in grauioribus peccatis tollat omnino consensum. Si quis vestrũ non tam acerbos sentit, iracundia motus, inuidia, luxuria, aut ceterorum huiusmodi, gratias hœat corpori, & sanguini Dñi, quoniam virtus Sacramenti operatur in eo: & gaudeat quod pessimum vitium accedat ad sanitatem.

gun aquello: El pan nuestro de cada dia danoslo oy. Si cada dia recibis, cada dia es oy para ti. En las quales palabras, no solo nos combida este sancto Doctor a la comunion de cada dia, por la memoria tan prouechosa que en este sacramento se nos representa de la muerte, y misterios de Christo, sino tambien por ser como es medicina contra nuestros continuos pecados. Y si esto es asì, vean el daño que hazen los que sin demeritos del enfermo, le priuan de tan importante, y prouechosa medicina. Y porque mas claramente se eche de ver el agrauio notable, que los tales hazen a las almas, no será sin proposito ponderar algunos de los inefables prouechos que los Sanctos atribuyen à la sagrada comunion, para que vean su engaño los Confessores, que pretendiendo aprouechar mas à los penitentes, que son por ellos abfueutos, les dilatan la comunion, pensando por este medio llegarlos mas à Dios. En esta casa señor Illustrisimo dilatamos con grande facilidad la absolucion: pero quando absoluemos a los penitentes, ya querriamos tener el Relicario en las manos para comulgarlos, con no menor presteza que la con que la madre que pare vn hijo, procura tener alli à la ama que le dê el pecho. Porque a quien no moueràn à procurar hazerlo asì aquellas palabras que el glorioso San Cypriano dize à este proposito? † El alma desfallece, quando la sagrada Eucharistia recebida, no la leuanta, y auia. Y poco mas abaxo añade: Nosotros deuemos dar la comunion, para que aquellos à quienes despertamos, y prouocamos à la batalla, no los dexemos desfarmados, antes bien los fortiquemos con el amparo del cuerpo, y sangre de Christo. Y como quiera que sea instituydo el Sacramento de la Eucharistia, para que pueda ser defensa à aquellos que le reciben, justo es, que armemos con la fortificacion del diuino manjar, à los que queremos esten seguros de su aduersario. Por cierto no se con que palabras mas claras podia este Sancto declarar la necesidad que los reziẽ abfueutos tienen de comulgar luego. Tambien nuestro Padre San Bernardo no sabe à quiẽ atribuyr la cura, y remedio de los finiestros, que aun despues de confessado, quedan en el hombre, sino es à este soberano Sacramento: y asì hablando del dize: † Dos cosas son las que este Sacramento obra en nosotros: es à saber, La vna, que no sintamos tanto los pecados veniales: Y la otra, que en ninguna manera consintamos en los mortales. Por tanto si alguno de vosotros no tan a menudo, ni con tanta fuerça siente agora las pasciones de la ira, inuidia, luxuria, e otras semejantes, dê gracias al cuerpo, y sangre de Christo: porque la virtud del Sanctissimo Sacramento obra en el, y gozese de que la pessima llaga se vaya sanando. Pero porque antes me faltará papel, dias de vida para escriuir, que falte materia con que poder declara

los inmensos, è inefables prouechos que causa en el alma el Sanctissimo Sacramento, cada vez que dignamente se recibe, aunque sea cada dia, concluyo con la Summa que hazerca desto haze el Angelico Doctor Sancto Thomas, diziendo: † Ningun Sacramento ay que sea mas saludable que este: con el qual los pecados se quitan, las virtudes crecen, y el alma engorda, y se perficiona con la abundancia de todos los dones del Espiritu Sancto.

El ver pues los grandissimos prouechos que la frecuencia deste soberano Sacramento, haze à las almas, mouio à los Sanctos, no solo à que nos exhortassen, y prouocassen à ella, sino aun à deslejar que sin embargo de nuestra poca deuocion, ni del vernos oprimidos de millares de imperfecciones, nos llegassem à la Sagrada comunion, juzgando por menor inconueniente el comulgar tibiamente, y con pecados veniales, que dexar de comulgar sacramentalmente. Afsi nos lo enseñan san Ambrosio, y el Seraphico san Buenaventura, sin otros muchos Sanctos que callare. San Ambrosio dize estas palabras. † Cosa graue es por cierto, y dura de llevar, que lleguemos Señor à vuestra sacratissima mesa con coraçon no limpio, y con obras culpables: pero peor es, si por temor de nuestros pecados, dexamos de ofreceros el deuido sacrificio. Lo mismo confirma san Buenaventura, diziendo desta manera: † Aunque te lientas con tibieza y poca deuocion, no por eso dexes de llegar al sanctissimo Sacramento: antes bien llega confiadamente, y confia en la diuina misericordia: porque quanto mas enfermo estas, y mas pecados tienes, tanto mayor necesidad tienes del medico. Con sola esta razon atajara qualquiera pobre mugerzita al mas inchado y curioso escudriñador, que quiera saber della, como siendo vna miserable, se atreue à comulgar cada dia: porque no tiene para que dar otra razon, sino dezir: Porque quanto mas miserable soy, tanto mas necesidad tengo de mi remedio, y con verdad pueden dezir esto mismo todos los que deslejan apartarse de pecar, porque la experiencia nos muestra, que no ay sermones, ni libros sanctos, ni ayunos que así refrenen de boluer al bomo de los pecados, à vna persona medianamente temerosa de Dios, como vn considerar, ò que he recebido oy al Señor, ò que tengo de comulgar mañana. Y si toma estas comuniones por deuocion, configuientemente se dispone para ellas, y ya que como flaco caya muchas vezes, tambien muchas vezes se leuanta, y por lo menos librase de aquel inconueniente tan grande, de que dize nuestro Padre San Gregorio: † El pecado que no es quitado del alma por medio de la penitencia, muy de presto con su mismo apesgamiento haze caer en otro.

Tambien el agrauio que se haze al mismo Christo en estoruar la comunion de cada dia delas personas deuotas, y en dissuadir la frecuencia possible deste soberano Sacramento, pudieron mouer al sancto Concilio Tridentino a definir lo que tenemos referido: porque sin duda ninguna los que niegan la comunion à sus penitentes, quando dignamente puede ser por ellos recibida; por vna parte son causa de que se vse con el Saluador de aquel desacato que vsaria vn combidado con el que le combida, si assentado a la messa no quisiessse comer bocado de vna sumptuosa y opipara comida que le fuesse seruida. De la qual compa-

† D. Thom. opuscul. 57. Nullū est sacramentū istlo salubrius quo purgantur peccata, virtutes augetur, & mens omnium spiritualium charismatum abundantia impinguatur.

Menos inconueniente es comulgar con poca deuocion, que dexar de comulgar.

† D. Ambro. in quadā cr. tione: Graue est quod ad mensam tuam mundo corde, & manibus innocentibus non venimus, sed grauius est, si dum peccata metuimus, sacrificiū non reddamus.

† D. Benau. de processu religios. processu 7. capit. 21. Licet tepide, accedas fiducialiter, confidens de misericordia Dei, quia quo magis ager, magis indiges medico.

† D. Greger. lib 25 in Job. 19. & super Ezech. hom. 11. Peccatum quod penitentia nō diluitur, suo pōdere nec ad aliud trahit.

A Christo perju-dica el que niega la comunion al q está dispuesto para recibirla.

† D. Chrys. hom. 61. ad
populū, tom. 5. Die vni
hi si quis in onuentum
vocatus manus ablue-
ret, & recumberet, &
mense paratus adesset,
post modum nihil sus-
tinet, non afficit conu-
milia vocantem?

† Ijai. 53. Si posuerit
pro peccato animā suā
videbit semen longa-
num.

† Eccles. 34. Qui effun-
dit sanguinem, & qui
fraudat mercenarium
mercedē suā fratres
sunt.

Fuera de tres ca-
sos puede qual-
quier Sacerdote
dar la comunion
â quienquiera q̄
se la pidiere.

† In Hymno nocturno.
Sic sacrificiū istud in-
stituit, cuius officiū cō-
mitti voluit solis pres-
byteris, quibus sic con-
gruit. v: samā, & det
ceteris.

racion vsa san Iuan Chrysostomo, por estas palabras: † Dime, si alguno
fuesse llamado de otro â vn grande combite, y ydo alla, se labasse las
manos, y se assentasse a la mesa, y descogida la seruilleta se apercibies-
se para comer, si despues no comiesse bocado, no echaua en verguen-
ça al que le combido? Pues de la misma manera dize este sancto, que
acontece a los que leuantados de los pies del confessor, dexan de co-
muigar: luego el confessor que desto es causa, por el conliguente lo
ferá del defacato que desta floxedad resulta â Christo. Por otra parte
defraudan â nuestro Saluador del estipendio, y paga de su sangre pre-
ciosissima, con la qual merecio y ganò la sanctificacion de los hom-
bres, y todos los efetos espirituales y de gracia, que el Espiritu San-
cto obra en ellos, que esta es la paga de la larga sucefsion que profeti-
zo Isaias diciendo: † Si pusiere su vida en recompensa, y satisfacion
de los pecados de los hombres, gozara de vna larga generacion: por-
que esta larga generacion y muchedumbre de hijos, no es otra cosa q̄
auer de tener Christo en pago de su passion y muerte, hijos, y miem-
bros mysticos, engendrados y alimentados por la gracia del Espiritu
Sancto, que el les merecio. Pues como esta gracia y dones sobrenatu-
rales, les sean pagados y librados â Christo en sus miembros por medio
de los Sacramentos que ellos han de recibir, y en especial y con mas
abundancia por medio de la comunion, bien se echa de ver que el im-
pedir el efecto desta librança, y paga, es quitar â Christo el jornal que
tiene tan merecido. Y si como dize el Ecclesiastico: † El que da â vno
la muerte, y el que defrauda al jornalero en su paga, compañeros son:
conuiene â saber en el delicto, siquese, que el impedir sin necesidad
la paga que mediante este Sacramento se daria â Christo en sus Chris-
tianos, es hazer compania â los que le crucificaron, y aun por ventura
algo peor, porque la experiencia muestra, que mas siente el trabaja-
dor el negarle el salario deuido, q̄ el trabajo y sudor con q̄ lo merecio.

Por las causas sobredichas se han mostrado siempre Christo, y su Y-
glesia liberalissimos en la distribucion deste celestial combite, como se
echa de ver. Lo primero, en que auiendo limitado las personas que han
de ser ministros ordinarios de los demas sacramentos, no lo han hecho
asi en este. Porque el officio de administrar los otros Sacramentos, no
quiere la Yglesia que competa indiferentemente â qualquiera Sacerdote,
aunque algunos dellos en tiempo de necesidad puedan ser admini-
strados por qualquier Sacerdote: no que el tal los dê como de ofi-
cio, sino como a falta del proprio ministro. Pero el Sanctissimo Sa-
cramento de la Eucharistia, sacados tres casos en que es proprio de los
Curas el darlo, de tal manera que el Sacerdote que en alguno dellos
se entremetiesse sin licencia del Pastor, pecaria grauemente, como v-
surpador de officio ageno, que son la comunion de la Pasqua, manda-
da por el derecho, y el llevar la Eucharistia a los enfermos, y el sacar-
la del Sagrario, cuya guarda pertenece al Cura: fuera pues destos tres
casos, siempre que vna persona quisiere por su deuocion comulgar,
puede recibir el Sacramento de mano de qualquier Sacerdote que es-
ta celebrando, como se colige del Hymno que la Yglesia canta en las
festiuidades del Sacramento, quando dize: † De tal manera instituyò el
Señor este soberano Sacrificio, que el cargo de administrarlo, quiso
fuesse

fuese cometido, y perteneciese a solos los Sacerdotes, a los quales toca no solo el recibirlo, sino tambien el distribuyrlo, y darlo a los demas. Donde es cierto, q̄ la Yglesia no habla de vnos, ò de otros Sacerdotes, sino generalmente de todos, y de aquel oficio, que como sacerdotes les pertenece. Lo mismo se colige de las palabras arriba referidas, del santo Concilio Tridentino, † porque diziendo, que querria que los que asistien a qualquiera missa rezada comulgassen a ella sacramentalmente, bien se ligue, que los que celebran les pueden dar la comunión: porque si así no fuese, mal harian los que oyen qualquiera missa, en comulgar: y por el conseqüente la Yglesia no diria, que holgaria que así se hiziese. Lo segundo se muestra el Señor liberalissimo de su sacratissima carne y sangre, en querer que el Christiano le reciba, aun desde antes que llegue al perfecto uso de razón: porque como enseña santo Tomas, † A los niños que tienen algun uso de razón, aunque sea debil, é imperfecto, no les deue ser denegado este Sacramento, sino que se les puede muy bien dar, porque este conocimiento imperfecto, basta para q̄ con el conciben alguna deuoció, y disciernã entre comida y comida, y juzgã que la comida q̄ se les da en el altar, no es como la que les da su madre en casa, sino mucho mas excelente. Lo qual resulta en particularissimo provecho de los mismos niños: porque si es verdadera la sentencia del mismo santo en otro lugar, q̄ enseña pecar mortalmente los niños que luego como llegan al uso de razón no se conuerten a Dios, podria ser consistir la saluacion de alguno dellos en sola vna comunión, sucediendo el caso de quando el santissimo Sacramento acontece dar la primera gracia al fin de la vida. Tambien en aquella edad se les imprime muy mejor la deuocion deste santo misterio, y son desta manera mas fauorecidos para acertar a escoger, quando al principio del perfecto uso de razón, se les propone el Ypsilon de Pythagoras, significatiuo de los dos caminos, estrecho, y ancho; de la virtud y del vicio. Estas pues son, señor Illustrissimo, las razones en que se fundan los que conformandose con los piadosos desseos de Christo Salvador nuestro, y de la santa Madre Yglesia, procuran quanto es de su parte, que todos los seglares se dispongan cada dia para poder comulgar, y a los así dispuestos, les dan con grandissimo gusto la sagrada comunión, si ellos la piden: moviendoles a hazerlo así aun su propio interese, por el grandissimo premio que justissimamente puede esperar el ministro deste Sacramento, que le dará Christo, porque si tal, y tan liberal se muestra este Señor con los que hazen algun bien a sus hermanos, que vn jarro de agua fria dado en su nombre, no quiere que se mal logre, sino que su diuina Magestad se constituye por remunerador, y pagador del; que premio no dara a quien por hazer bien al proximo, le da no ya vn jarro de agua fria, no vn Reyno, no vn mundo, sino lo que es mas que mil mundos, y esto por amor del mismo Dios? Pues desta condicion es ei que da la sagrada comunión al Christiano que se la pide, porque le da en ella la cosa de mayor estima, y la cosa de mayor provecho que vna criatura puede dar a otra.

Resta aora satisfazer a las aparentes razones que en contrario pueden alegar los que son de parecer, que a los seglares se les deniegue la comunión de cada dia: los quales podrian dezir, lo primero, que

† *seß. 22. cap. 6.*

A los niños que tienen imperfecto uso de razón, se ha de dar el Sacramento.

† *D. Thom. 2. p. 9. 80. art. 9. in corpore & in sol. ad 3.*

Primera objeçión.

† *In libro de Ecclesiasticis dogmatibus, ca. 53. cuius libri auctor ignoratur.*

† *Cap. Quotidie 13. de consec. dist. 2. Quotidie communionem accipere, nec laudo, nec vitupero.*

† *D. Thom. 3 p. 9. 80. artic. 10.*

† *D. Hieron. in Apologia pro libris contra Iovinianum ad Pama. to. 2. Scio Roma hanc esse consuetudinem, ut fideles semper Christi corpus accipiant, quod nec reprehendo, nec probo, unusquisque enim in suo sensu abundet.*

Següda objeçió.

† *D. Bened. in reg. can. 7. Nihil agat novachus, nisi quod communis monasterii regula, vel maiorum conhortatur exempla.*

que tienen de su parte algunos autores que dicen, O que no es cosa loable comulgar cada dia, segun aquello de san Agustín, † o de Genadio, referido en el Decreto: † Comulgar cada dia no lo alabo, O absolutamente niegan el auerse de permitir a seglar alguno tan frecuente comunión: pero authores con autores se rechazan, y los que estan por nuestra parte, son tantos y tan grandes, que aunque digamos, que estos otros se engañaron, ningun agravió les hazemos. Aunque también se puede dezir. Lo primero, que no hablan de la comunión de cada dia, en orden a vna persona, o a otra, sino en orden a todo el pueblo junto, porque supuesta la comun flaqueza, y que los mas de los hombres siguen sus gustos, con dificultad se podrian conformar en comulgar dignamente cada dia, y así en la tal comunión auria algunos que comulgassen indignamente, aunque otros comulgassen dignamente: por donde la tal comunión, ni del todo se auia de alabar, ni del todo se auia de vituperar. En el qual sentido declara la autoridad del Decreto referida, Santo Tomas, † hablando deste punto. Lo segundo, se puede dezir en particular a esta autoridad del Decreto, que habla no de qualquiera comunión de cada dia, sino de la que algunos Prelados solian poner de precepto en sus Yglesias, compeliendo a q̄ todos los q̄ asistían a los officios comulgassen cada dia o se saliesen de la Yglesia, a imitacion de lo que se acostumbraua en la primitiua Yglesia: pero no de la comunión en que por su deuoción cada vno de los fieles Christianos se quisiessse exercitar: porque desta comunión quotidiana, ni san Agustín, ni otro santo dira que no la alaba, pues con tan encarecidas palabras como auemos visto, la encargan, y piden. Esta declaracion se funda, en que san Geronimo vsa desta misma manera de hablar, diciendo: † Sabido tengo, que en Roma es vsó y costumbre, que siempre comulguen los fieles: lo qual ni lo reprehendo, ni lo aprueuo: porque razon es que cada vno en esta parte haga su gusto. Donde en contraponer el santo la comunión que no aprueua al hazer cada vno su gusto, da a entender, que aquella era de obligación, y esta otra de propia voluntad y libre.

La segunda objeçion que contra lo sobre dicho se fuele poner, se funda en que en las Religiones donde se professa todo genero de virtud, y se procura correr por el camino de la perfeccion no se acostumbra, que los que no son sacerdotes comulguen cada dia: luego los que no estan tan dispuestos, segun que no lo estan los seglares, no se les deue dar lugar para semejante deuoción. A esto se responde, que quanto al exercicio de vno, o otro acto de virtud en particular, es muy diferente razon la que ay entre los Religiosos, y los Seglares. Porque el seglar está a su escoger el hazer este acto de virtud, o el otro: y así viendole el confessor inclinado a tal obra virtuosa, que con comodidad puede cumplirla, le ha de incitar, y prouocar a ella, si quiere ayunar que ayune, si quiere diciplinarse que se dicipline, y si quiere comulgar que comulgue: y así de los otros. Pero el Religioso no tiene esta libertad, antes bien deue exercitarse en solos los actos de virtud, que son cóforme a su instituto, y regla, como lo enseña la de nuestro Legillador san Benito, en el octauo grado de la humildad, diciendo, † Ninguna cosa haga el monge, sino lo q̄ la comú regla del monasterio: o el exéplo de los mayores amonestan. Buena cosa es la peregrinacion,

però no seria bien que el Cartuxo la emprendiesse. Pues porque todas las Religiones tienen repartido el tiempo, y determinados los exercicios de virtud que el Religioso ha de hazer cada hora, no deve dexar estos, y hazer otras: por tanto no seria cosa acertada, que en el tiempo que le manda su instituto y regla al Religioso, que esté recogido en la celda, el se fuesse y anduuiesse por el monasterio, buscando quien le confessasse, y se quisiessse escusar del recogimiento, por dezir que va a la Yglesia a comulgar. Y no por esto queda defraudado, ni es de peor condicion el religioso, que el seglar: porque el provecho que comulgando auia de alcançar, se le recompensa bastantissimamente en el que se le para por hazer lo que le mandan, y en cumplir sus obediencias. De donde se sigue, lo primero, que si tambien el ministro de justicia por comulgar muy a menudo falta al despacho de los pleyteantes: y la muger por la frecuencia de la comunión huuiessse de faltar a la criança de sus hijos, ò al seruicio de su marido, no se les ha de permitir comulgar tantas vezes, porque la frecuencia de la comunión es loable, como por razon della no falte la persona, a las obligaciones de su estado. Lo segundo se sigue, que si algun religioso pide con humildad a su Prelado, que dispense con el, dandole tiempo vn dia, ò otro para comulgar, el Prelado lo deve hazer con grande gusto, ayudando en todo al mayor provecho espiritual de sus ouejas.

Però dira alguno: Si tan grandes son los provechos que consigo trae el comulgar cada dia, qual es la causa porque alguna Religion, a lo menos de mugeres que estan mas recogidas, no toma por instituto y regla, que todos los religiosos della comulguen todos los dias? Responde, que esto toca a las causas porque la Yglesia ha ydo acortando la obligacion que de primero tenían los Christianos de comulgar, reduziendo las comuniones de cada dia, a tres ò quatro en la semana, despues a solos los Domingos, despues a las Pasquas, y finalmente a vna vez en el año. Es pues la causa de lo vno, y de lo otro, por el peligro que ay en semejante obligacion, de que alguno comulgasse indignamente, por la dificultad grande que consigo trae el viuir tan sobre auiso, q̄ no perseuere el hombre veynte y quatro horas en vn pecado mortal, como es forçoso que yuia el que cada dia se pretende disponer para comulgar dignamente: pero lo que muchos no pueden hazer, vno ò otro, ayudado de nuestro Señor lo cumple cō facilidad. De manera, que como no ay Religion q̄ tenga por instituto el rezar cada dia todo el Psalterio, ni el traer siempre vna cadena à las carnes, aunque son cosas buenas, y que algunos las pueden cumplir: assi tambien no se deve poner obligacion de comulgar muy a menudo, sino dexarlo en la deuocion de cada vno, segun la posibilidad y aparejo de su estado: puesto que vna persona, ò otra lo pueda muy bien hazer, aunque se ocupe en negocios temporales, como luego diremos.

La tercera objecion que hazen algunos, es tomada de la grandissima dificultad que les parece ha de auer, para que vn seglar que comulgò ayer, esté dispuesto para comulgar oy, y mañana, y effotro dia, pues vemos, que aun el Ecclesiastico, y Sacerdote, tiene bien que hazer para disponerse de manera, que cada dia pueda dignamente celebrar. A esto se responde con el segundo principio q̄ arriba se propuso acerca

Tercera objecio.

acerca de la disposicion necesaria para este Sacramento : porque dado
 caso , que la disposicion que de conlejo se pide para la sagrada comu-
 nion, y la que seria razon que tuuiessemos para llegarnos a tan alto Se-
 ñor, es de tanta excelencia, que por mucho que el mas recogido, y de-
 uoto religioso del mundo haga, es muy poco para lo que a este sobera-
 no Sacramento se deve: pero la disposicion que es de precepto, y la que
 basta para que la comunion sea de mucho prouecho al alma, no es muy
 dificultosa, pues como diximos, solo consiste en salir de los pecados
 mortales, por medio del sacramento de la Penitencia. Y aun la poca
 dificultad que en esto ay, se disminuye con dos cosas que concurren en
 la comunion voluntariosa, y libre, de cada dia. La primera, porque, dila-
 ta menos tiempo el pecado mortal en el alma, y es mas facil de arrāy-
 gar vn mal recien venido, que el viejo, y de muchos dias, mayormen-
 te, que como referimos de nuestro padre san Gregorio, vn pecado llama
 a otro : y assi quanto mas se dilata el disponerse vno a la comunio,
 mas dificultades le sobreuienen para hazerlo. La segunda, es la costum-
 bre que con las comuniones muchas vezes repetidas se engendra : y la
 costumbre tiene esto, que quanto en las cosas malas es peor, tanto en
 las cosas buenas es mejor, y es principio de obras mas perfectas, y ha-
 ze obrar con mas suauidad y dulçura. Por lo qual nuestro glorioso pa-
 dre san Benito dessea que sus Religiosos, las cosas buenas que hazen,
 las hagan de costumbre, y como naturalmente: y assi hablando del mon-
 ge a quien Dios ha hecho merced de subir los doze grados de la humil-
 dad, dize: † Todas las cosas que de primero cumplia este monge con
 algun temor, y pesadumbre, començara despues a guardarlas sin gero-
 de trabajo, y como naturalmente lleuado de la costumbre, no ya mo-
 uido por temor del infierno, sino por amor de Christo, y por la buena
 costumbre. Segun esto no ay porque dudar, de que el seglar que no
 exercita officio que le obligue a estar en pecado mortal, por muy ocu-
 pado que ande en cosas de la tierra, podra muy bien engendrar vn cuy-
 dado grande, de no durar mucho en pecado mortal, antes bien cumplir
 lo que dize el Ecclesiastico: † No tardes en convertirte al Señor, y no lo
 dilates de vn dia para otro, y haziendolo assi, podra con suma facilidad
 disponerse, y comulgar dignamente cada dia. Y aun tomandose esta
 disposicion desde su rayz, es a saber, desde el principio de donde vno co-
 miença para hazer vna buena confesion, que es el examen de su con-
 ciencia, y recuento de su vida passada: pregunto, quando mejor podra
 cumplir con esta obligacion, ô desde ayer aca, o desde vn mes atras? To-
 dos diran, que de ayer aca. Segun esto, pues la disposicion para la Euca-
 ristia consiste en vna buena confesion, y con esta mejor se cumple desde
 vn dia antes, que desde muchos : mas bien dispuesto podra estar el
 que ha menos que confesso, y comulgo, que el que ha mas tiempo que
 no ha tratado dello: y por el consiguiente mal hazen los que juzgā por
 mas dispuestos a los que ha muchos dias que no comulgaron, que no a
 los que no ha mas de vn dia.

† D. Bened. in reg. ca.
 7. in fin. Vniuersa, que
 prius non sine formidi-
 ne obseruauit, absque
 ullo labore uelut natu-
 raliter ex consuetudi-
 ne incipit custodire:
 non iam timore geber-
 na, sed amore Christi,
 & consuetudine ipsa
 bona.

† Eccles. 5. Non tardes
 conuerti ad Dominum,
 et ne differas de die
 in diem.

Non conuerti ad Dominum
 et ne differas de die
 in diem.

Quarta objecio.

La quarta objecion que al parecer se puede hazer contra lo que has-
 ta aqui se ha dicho, es, que cerca de la frecuencia con que deuen co-
 mulgar los seglares, no se puede dar regla cierta, sino que todo se
 deve remitir a los confesores, los quales han de arbitrar lo que acerca
 desto

de esto deue hazer el penitente, y el penitente deue enteramente obedecerlos. Y vn autor moderno añade, que es buena prouea para ver el confessor, si el seglar merece comulgar de ocho a ocho dias, o de quinze a quinze, si quando le dizen: Hermano no comulgueys en estos tres meses, lo toma con humildad, es señal que le puede dar licencia para que comulgue mas a menudo. Pero si responde que es quitarle su consuelo, y llora, y haze alaracas, es argumento que no merece comulgar, sino quando mucho a las Pascuas: porque esto es como luxuria espiritual de que usa el demonio, para despues venir a hazer otros mayores disparates. A esta objecion se responde, que acerca de la comuniõ en dos cosas se puede reparar. La primera es, si el que pretende comulgar està dispuesto, o no. La segunda, si aunque està dispuesto le conuiene comulgar, o abstenerse. Digo pues, que en lo primero, el confessor solo es juez, despues que al penitente le remuerde la conciencia de algun pecado mortal, y quanto a esto tiene autoridad el confessor, assi por el derecho diuino, como por el Ecclesiastico, para declarar si ha de ser absuelto el penitente, o no, de donde depende la disposicion necesaria para la comunión: pero en lo segundo, ni el confessor tiene mas autoridad para discernirla que otra qualquiera persona, ni el penitente està obligado a obedecerle fuera de los tiempos en que la santa madre Yglesia dispone lo q̄ le ha de hazer: porque como se ha dicho arriba luego que el confessor absuelve a vn penitente, queda por miembro viuo de Christo: y por el configuiente, por abil para sustentarse con el manjar del mismo Christo: y assi aunque le diga que no comulgue, no tiene el penitente que obedecerle, si otra cosa no impide la comunión, porque este es el caso en que especialmente se ha de guardar el documento que da san Agustin, quando hablando de semejante competencia, dize: † Si alguno dixere que no se ha de recibir cada dia el santissimo Sacramento, y otro dixere, o hiziere lo contrario, cada vno siga lo que piadosamente le parece: porque no riñeron, ni altercaron entre si Zacheo, y el otro Centurion, puesto que el vno hospedò con mucho gozo al Señor, y el otro rehusando el hazer esto dixo: Señor, yo no soy digno que vos entreys en mi morada. Donde por el configuiente da el Santo facultad al penitente para no conformarse en este caso con el confessor. Pero quando el confessor huuiere de tener arbitrio en esto, seria grandissima imprudencia usar de la prouea que pone el argumento: porque quanto a lo primero, tener al penitente por menos dispuesto para comulgar, por ver en el mayor afecto, y mayor deseo de comunión, es contra la doctrina de los Santos, y en particular de san Iuan Chrysostomo, que hablando de la disposicion con que el santo querria que todos llegassemos a la Eucaristia, usando de vna comparacion muy palpable, dize estas palabras: † Pues Dios nuestro Señor con tan singular amor tanto nos ha honrado, en dexarnos la celestial comida de su cuerpo, y sangre, no seamos perezosos en llegarnos a ella. No echays de ver con que gozo, y alegria los niños pequeños los arrebatan los pechos de su ama? con que ahinco aprietan los labios a las tetas para facar la leche? Pues no con menor ansia, y codicia deuenos nosotros acercarnos a esta mesa del Sacramento, y a los pechos, o tetas espirituales deste Caliz celestial, antes biẽ có muy mayor

† D. August. Epist. 118.
c. 2. tom. 2. si dixerit
quis spiam, non quot die
accipiendam Eucharis-
tiam, alius e contra, fa-
ciat vnusquisque, quod
secundum suam su-
p̄ie credit esse facien-
dum. Neque enim licen-
tauerunt inter se Za-
cheus, & ille Centurio,
cum alter eorum gan-
dens suscepit Dominum:
alter dixit, Non sum
dignus ut intres sub
tectum meum.

† D. Chrysost. hom. 53.
super Mat. ha. tom. 2.
Tanta igitur charitate
atque honore affecti,
non torpescamus. Non vi-
decis quanta infantis
animi alacritate mani-
milkas arripit? Quia
p̄fessione papillis r̄sfr̄-
gant labia. Non inuol-
ri cupiditate, nos quo-
que ad hanc mensam,
& ad huius calicis spi-
ritualẽ accedamus fa-
pikam, inò vero meo-
ri desiderio, quasi lacte-
tes pueri gratiam sp̄i-
tus sugamus. Vnus sit
nobis dolor, vna in illi-
ca, si hoc alimeto spi-
rituali priuamur.

mayor deſſeo, como niños de leche procuremos mamar la gracia del
 Eſpiritu ſanto, que en eſte Sacramento ſe nos da, y eſto con tanto hyo
 y lagrimas, que en ſolo ſer priuados deſte ſuſtento eſpiritual, pongamos
 todo nueſtro dolor, y triſteza. Veafe aora como quadra con eſta do-
 ctrina, el llamar lo que ella enſeña, luxuria eſpiritual, y que della uſa
 el demonio para deſpues venir a hazer otros mayores diſparates. Por
 ventura merece eſtos titulos aquella hambre, de quien dize la Reyna
 de los Angeles. † A los hambrientos hinchò Dios de bienes: porque
 tal dizen los Santos que es el deſſeo, y anſia que los deuotos tienen de
 comulgar. Y aſſi como al hombre ſano mas prouecho le haze la co-
 mida corporal, quando mas hambre tiene, que no quando no ſe le da
 nada de comer: aſſi tambien el que con mas gana recibe el ſantifſimo
 Sacramento, mas prouecho le haze. En vna coſa tienen diferencia eſ-
 tas dos comidas, que la corporal ſi ſe dilata, mas hambre cauſa: pero la
 del Sacramento ſi ſe dilata, mas ſe diſminuye la gana della, ſegũ aquella
 doctrina de nueſtro padre ſan Gregorio, que dize: † Hermanos muy
 amados eſta diferencia fuele auer entre los regalos del cuerpo, y los
 del alma, que los deleytes corporales, quando no ſe poſſeen, engendran
 gran deſſeo de ſi: pero quando ya poſſeydos ſe guſta de ellos, luego har-
 tan, y dan faſtidio al q̄ los come. Mas en los deleytes eſpirituales muy
 al contrario acontece, porque quando no ſe poſſeen enſadan: pero quã-
 do ſe alcançan, dan gana de ſi, y deſſeo de ſiempre poſſeerlas: y tanta
 mas hambre tiene dellas el que las come, quanto teniendo hambre
 mas come dellas. En aquellas el deſſearlas deleyta: pero el experimen-
 tarlas da haſtío: en eſtas otras, el deſſeo vale poco, y no ſe eſtima, pero
 la experiencia es de mucho mayor guſto. En aquellas primeras, el apeti-
 to cauſa hartura, y la hartura engẽdra faſtidio: pero en eſtas otras de tal
 manera el apetito cauſa hartura, que la miſma hartura engendra nueuo
 apetito, porq̄ los regalos eſpirituales hartando acrecientan el deſſeo en
 el alma. Haſta aqui ſon palabras de ſan Gregorio. Y pues entre los re-
 galos eſpirituales que en eſta vida ſe pueden poſſeer, y gozar, el mas
 excelente y ſupremo es la ſagrada comunión, pues aunque ſenſible-
 mente no percibamos el teforo de deleytes que conſigo trae, nos cer-
 tifica dello la virtud de la Fè, bien ſe ſigue, que obrara en nueſtras al-
 mas los eſectos que aqui atribuye ſan Gregorio a qualquiera de los de-
 leytes, y regalos eſpirituales: y por el conſiguiente, el uſo y frequen-
 cia de recibir el ſantifſimo Sacramento, no empalagará, ni dara haſtío,
 como lo hazen los regalos corporales muy frequentados, ſino que an-
 tes dara ſumo gozo, y alegria eſpiritual: mayormente, que la ſagrada
 Euchariftia no es de la condicion de aquellas coſas, de quien ſe dize,
 que la mucha conuerſacion es cauſa de menofprecio: antes bien ſu-
 trato y comunicacion cauſa mayor eſtima, y mayor gana y deſſeo de
 poſſeerla, porque ſe nos da en eilla aquel ſummo bien que dize de ſi
 miſmo: † Los que me comen aun tendran hambre de mi, y los que
 me beuen aun tendran ſed. Y de aqui ſe entendera, quan engañados an-
 dan los que piengan que eſtando alguno legitimamente abſuelto de ſus
 pecados, y por el conſiguiente diſpuerto para poder dignamente co-
 mulgar, lo eſtará mas deſpues, por dilatarle la comunión para otro
 dia: pues demas de ſeguirſe deſto los inconuenientes arriba referidos,

† Luc. 1. Esurientes im-
 plent bonis.

† D. Greg. hom. ſup.
 Euangeli. Hor diſtare,
 fratres chariſſimi, in-
 ter delicias corporis,
 & carnis ſolet, quod
 corporales deliciae, cum
 non habentur, graue de-
 ſiderium in ſe accen-
 dunt, cum uero habita-
 eantur, comedentem
 protinus in faſtidium,
 per ſacietatem uertunt.
 At contra ſpirituales
 deliciae, cum non ha-
 bentur in faſtidio ſunt, cum
 uero habentur, in deſi-
 derio, tantoque à come-
 dente amplius eſuriunt,
 quanto ab eſuriente
 amplius comeduntur.
 In his appetitus placet,
 experientia diſplacet:
 in iſtis appetitus
 uilis eſt, & experien-
 tia magis placet. In il-
 lis appetitus ſaturita-
 tem, ſacietas faſtidium
 generat: in iſtis autem
 appetitus ſaturitatẽ,
 ſacietas appetitũ fa-
 rit. Augen enim ſpiri-
 tales deliciae deſiderium
 in mente dum ſatiant.

† Eccleſ. 24. Qui edũt
 me, adhuc eſurient, &
 qui bibunt me, adhuc
 ſitient.

es como pensar, que por apartarse vno del fuego, ha de tener mas calor, ò que por dilatarle mas la comida, ha de tener mas esfuerço, y brio, como sea muy al reues, que antes bien assi como con la dilacion del remedio se empeora el enfermo, assi dilatandosele a vno la comuniõ, cobramos mas fuerça los siniestros, y rastros de las llagas, que aun despues de curadas por la gracia de la penitencia, suelen quedar en el alma: cuya cura con tanta anxia pedia el Psalmista, quando dezia: † Aun mas Señor que hasta aqui, suplico me alimpiays de mi maldad.

La postrera razon que contra lo sobre dicho se la puede representar á alguno, es si a caso le parece, que el comulgar cada dia el pobrezillo, y la viejeçuela, es muestra de vna manera de ygualarse el seglar con el sacerdote, ò que redundá en mengua de la dignidad sacerdotal, a quien propiamente pertenece, y como por oficio tiene, el poder recibir cada dia el cuerpo y sangre de Christo: y pues a los sacerdotes para que dignamente puedan hazer esto, no se les permite el casarse, ni tratar negocios seculares, ò profanos; por lo menos el comulgar cada dia no se auia de permitir a los casados, ni a los que se ocupan en oficios y tratos no permitidos a los Eclesiasticos. Pero respondese a esto, que nunca mas concertada andaria la Republica, ni nunca tan respetada y reuerenciada seria la dignidad sacerdotal, como si casados, y no casados, ricos y pobres, tratantes, y no tratantes, quisiessen comulgar cada dia sacramentalmente, como lo podrian hazer con guardarse de los pecados mortales, y teniendo cuidado de si cayessen en alguno dellos, confesarlo el propio dia. Si assi lo hiziessem, reconoceria mejor el seglar el bien que recibe de mano del sacerdote, y la necesidad que del tiene, pues el solo le puede dar el pan que tanto estima. Y no seria esto ygualarse con el sacerdote el que no lo es, porque el sacerdocio no consiste en poder comulgar todos los dias, que esto indiferentemente puede pertenecer a sacerdotes, y no sacerdotes, como tambien el recibir el Sacramento de la penitencia, y el rezar las horas Canonicas, y el no ser casados, sino en poder consagrar y convertir la sustancia del pan en la sustancia del cuerpo de Christo, y el vino en su sangre: en lo qual excede la facultad del sacerdote a la que tienen los seglares, y aun a la de los Angeles. Y no solo en el poder consagrar excede el sacerdote al seglar, sino tambien en la misma comunión, y esto de muchas maneras. Lo primero, porque el sacerdote celebrando comulga en ambas especies, lo qual al seglar nunca es licito, sino que solo se le permite comulgar en la especie de pan, por las justissimas causas que para ordenarlo assi ha tenido nuestra madre la Yglesia. Lo segundo, porque los sacerdotes quando celebran comulgáanse a si mismos, pero los q no celebran no pueden recibir la comunión sino de mano dellos, segun q la Yglesia Catolica conformandose con la tradicion de los Apostoles lo ha siempre usado y conseruado, y vltimamente declaradolo en el sagrado Concilio de Trento. † Lo tercero, porque la frecuencia de la comunión en el sacerdote, cae debaxo de obligacion, como tambien cae debaxo de ella el celebrar a menudo, por razon de que cada vno está obligado a exercitar su oficio siempre que buenamente se ofrece ocasion para ello: y a la celebracion deue acompañar segun derecho diuino, la sagrada comunión: pero los seglares no estan obligados a esta frecuencia, sino

† Psalm. 50. *Amplius laua me ab iniquitate mea.*

Postrera objecion.

Trés diferencias entre la comunión del sacerdote, y la del seglar.

Trés diferencias entre la comunión del sacerdote, y la del seglar.

† Concil. Trident. sess. 13. cap. 8. & canon. 10.

fino por su deuocion. Y en esto digo que exceden los sacerdotes a los seglares, porque vna obra hecha por obediencia, es de mayor merecimiento y excelencia que hecha por propia voluntad: porque por el mismo caso que cae debaxo de precepto, se emplean y exercitan en ella mas numero de virtudes. Por todas estas causas se pide mas auentajada disposicion para los actos del sacerdocio, q̄ para los del seglar: y para la comunion propia del sacerdote, que para la del que no lo es. Y así no se sigue, que por pedirse para que el sacerdote pueda dignamente comulgar cada dia, que no sea casado, que no trate negocios seglares, y que reze todas las horas Canonicas; que esto mismo sea necessario en el seglar, para permitirsele la comunion de cada dia. Y menos se sigue, que por comulgar el seglar cada dia, se yguale con el sacerdote, pues en tantas otras cosas sobrepuja la dignidad deste a la condicional de aquel. Y mucho menos, y sin fundamento alguno se faca de lo dicho, que la mas frequente comunion redunde en mengua alguna de la dignidad sacerdotal, antes bien en grandissimo respeto y reuerencia fuya, y en mayor reconocimiento de la mucha necesidad que los seglares tienen de los sacerdotes.

Exortar a la comunion de cada dia, es cosa muy loable.

Primera excelencia de la comunion.

† In Hymno. Præster fides Supplementum seu summa desclini.

Concluymos, señor Ilustrissimo, con que pues es cosa loable exortar a los Fieles a vna, ò otra obra de virtud, y no poco le parece auer hecho vn Predicador, quando con mucho estudio y trabajo, y grande numero de sermones, ha persuadido al pueblo, que vn dia y otro rezen el Rosario, y con razon, porque esto y mucho mas se deue a la Reyna de los Angeles: y tambien con razón le parece auer hecho muy mucho el que con grande sudor y diligencia ha procurado, q̄ los deuotos traygan el cordon de san Francisco, por lo que se deue a la reuerencia deste Serafico Padre. Por el coniguiente son dignos de mucho mayor alabanza y gloria, los que ponen todo su estudio y fuerças en persuadir al pueblo, a que frequenten la sagrada comunion, lo mas que fuere posible, que (como auemos dicho) es vna vez al dia, por ser como es el comulgar dignamente cada dia, vna obra, que incorporablemente, y de muchas maneras excede a rezar cada dia el rosario, y al dar limosna, y a otras semejantes. Lo primero, porque si en tanto es vna obra mas heroyca, en quanto mas virtudes se exercitan en ella, como enseñan todos los que tratan de costumbres: cierto es, que la obra de comulgar dignamente es la mas esclarecida de quantas en esta vida acostumbra a hazer el Christiano, porque por lo menos siempre se ocupan en ella las tres mas excelentes virtudes del hombre, quales son las Teologales. La Fè comienza supliendo el defeto de los sentidos, conforme lo canta la Iglesia en el Hymno, quando dize: † Supla la Fè deste Sacramento la falta de los sentidos. Y esto haze la Fè, representando al entendimiento del Christiano, que lo que en la hostia consagrada se da, no es lo que por defuera parece, sino el mismo cuerpo de Christo, tan alto, y tan poderoso, y tan hermoso como esta en el cielo. Tambié obra la Fè, la viuua representacion de la passion y muerte de Christo, q̄ interiormente concibe el q̄ sabiendo lo que haze recibe este soberano misterio. Prosigue la Esperança, y despierta en el que dignamente comulga, vna firme confiança del cumplido perdon de sus pecados, y de q̄ quedara mas armado, y mortificado contra las assençanças del demonio: y finalmente

de que gozara de vna segura prenda de gloria. Y echa el sello la Caridad vniedo afectuosamente la voluntad del que comulga con aquel mismo que corporalmente se le ayunta, que no es menos que el mismo Dios y hombre verdadero, que es el propio fin y blanco de la caridad. Del exercicio destas tres virtudes en la comunion, haze memoria la Iglesia en aquella celebre Antiphona, que dize: † O sagrado conuice, en el qual el mismo Christo es recebido, renueuase la memoria de su passion, la alma se llena de gracia, y se nos da vna prenda de la gloria venidera. Porque en lo que dize, que Christo es recebido, denota la vnion voluntariosa y afectuosa con Christo, del que comulga, que es propio acto de caridad: y quando añade, que se renueua la memoria de su passion, es decir lo que la Fê haze: y en lo restante declara la Iglesia, lo que la esperança obra en el que comulga dignamente, que es assegurarle del perdon de sus pecados, y de que conseguira la gloria, si por el no quedare.

Lo segundo, excede la obra de la frequente comunion a las otras que el Christiano suele hazer, en que en esta singularmente concurren las tres razones de bien, que los Teologos, y Filo'sofos dizen poderse hallar en las cosas criadas: es a saber, honesto, prouechoso, y deleytable. Y porque de las dos primeras bastantemente se ha tratado arriba, solo resta probar la tercera, la qual se funda en lo que dize el Espiritu santo, † La buena conciencia es como vn perpetuo combite: dando a entender, que bien assi como vn combite muy sumptuoso, suele ser de mucho guiso y deleyte a los combidados, porque alli no solo el paladar se recrea, sino tambien los otros sentidos se alegran y entretienen con la vista y conuersacion de los amigos, assi tambien la buena conciencia regala y deleyta al alma. Y pues la frecuencia de la comunion trae consigo el auer de andar el Christiano de ordinario en buena conciencia, porque si cae en vn pecado mortal, por el mismo caso que tiene deuocion de comulgar, trata luego de salir del, por medio del Sacramento de la Penitencia Bien se sigue, que este tal gozara del deleyte y gozo que el Espiritu santo compara al perpetuo combite: y por el configuiente, el comulgar cada dia no solo es acto honesto y prouechoso, sino tambien deleytable.

Nada cosa podia diuertir a los Predicadores, y Confessores, de aconsejar generalmente a todos la comunion de cada dia, o muy frequente, que es la dificultad de la obra, porque como no sirue de nada exortar a que todos sean religiosos, o a que todos ayunen cada dia a pan y agua, porque son cosas tan dificultosas, que rarissimos son los que las han de emprender, assi parece ser superfluo el amonestar la comunion de cada dia, pues es cosa no menos dificultosa que las dichas. Pero si bien lo consideramos, hallaremos, que la dificultad desta obra no nace de si misma, como la que tienen el ser religioso, o el ayunar cada dia a pan y agua, sino de la mala costumbre que se halla en los hombres, olvidados del bien de sus almas, y de los bienes eternos, y que solo tratan de la vida corporal y terrena: porque lo que es la comunion sola, poco mastrabajo dá, que oyr vna missa cada dia. Y lo que es la disposicion del alma que para comulgar se requiere, sino ha passado mas de vn dia, o dos, desde la postrera comunion, es facilissimo tenerla, porque yendo

† *In officio Corporis Christi. O sacrum conuicium in quo Christus sumitur, recollitur memoria passionis eius, mens impletur gratia, & futura gloria nobis pignus datur.*

Segunda excelencia de la comunion.

† *Proverb. 16. Secunda mens, quasi inque conuicium.*

La comunion de cada dia no es obra de fuyo muy dificultosa.

† 1. Corint. xij. Et sic
de pane iho edat.

† Thren. 4. Pannuli pe-
sierunt panem, & non
erat, qui frangeret eis.

† Actu. 2. Communi-
cacione fractionis pa-
nis.

de casa a la Iglesia puede examinar su concie-
mordimiento de pecado mortal, confessarlo
a la Iglesia, y hecho esto no tiene sino comul-
† En lo qual ay tanta menos dificultad, que en
quanto en caminar vno llevando vna cosa
bros, ô caminar llevando vna carga de mucha
to a la contricion, mucho mas facilmente tier-
miento del pecado que ha poco que come
echadas rayzes en el alma: y asy mas facil-
verdadera del pecado que ayer hizo, que no d-
ra en su coraçon. Por donde la demasiada d-
fenta en la comunion de cada dia, bien se pue-
ça del demonio, que tiene notable ojariza:
dette exercicio viene a las almas, y asy tom-
quanto puede. Pero pues el de V. Señoria I-
prouecho y acrecentamiento espiritual de su
ampare y fauorezca, y no permita que aya e-
tros, quien pretenda casi quitar el pan sacram-
queñuelos seglares, pues aun el no darselo ju-
ria Jeremias, quando en espiritu lloraua, y de-
dieron pan, y no auia quien se lo partiesse. D-
hablar muestra bien a la clara este Profeta, de
del mismo lenguaje, de que (como auemos v-
uo, quando en el se trata de la sagrada comun-
del pan. † Con esto tendra V. Señoria Ilustr-
tos, y que con mayores ventajas siruan a nue-
zeros, y exemplares de virtudes en toda esta
a nosotros nos ayuden a rogar por la salud y
qual nuestro Señor prospere por largos años

